

RESOLUCIÓN N° 16-STJSL-SA-2014.-

San Luis, diez de abril de dos mil catorce.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 915 y 921 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, (Ley N° VI-0150-2013), vigente a partir del 1º de abril del corriente.-

Por ello, el Presidente del Superior Tribunal en uso de sus facultades;

RESUELVE:

I.- Hacer saber a los Sres. Magistrados y Funcionarios del Fuero Civil de las Tres Circunscripciones judiciales que a los fines de la publicidad en la página web del Poder Judicial de los edictos posesorios y de las sentencias definitivas firmes que declaren adquirido el dominio por Usucapión desde el día uno de abril del corriente, deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico usucapion@justiciasanluis.gov.ar, siendo el Centro de Información del Poder Judicial quien efectuará la carga pertinente y los mantendrá publicados por el término de treinta (30) días.-

II.- Hágase saber y publíquese en el sitio Web del Poder Judicial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. Omar Esteban Uría, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 Acuerdo 354/2013.-